

Arreglo de La Haya Relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Adhesión al Acta de 1999: Belice

1. El 16 de julio de 2018, el Gobierno de Belice depositó en poder del Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de adhesión al Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales.
2. El instrumento de adhesión estuvo acompañado de las siguientes declaraciones:
 - la declaración a la que se refiere el Artículo 4.1)b) del Acta de 1999, según la cual se especifica que no podrán presentarse las solicitudes internacionales a través de su Oficina;
 - la declaración a la que se refiere el Artículo 11.1)a) del Acta de 1999, según la cual se especifica que, en virtud de la legislación de Belice, el período máximo de aplazamiento de la publicación de un dibujo o modelo industrial es de 12 meses; y
 - la declaración exigida en virtud del Artículo 17.3)c) del Acta de 1999, en la que se especifica que la duración máxima de la protección para los dibujos y modelos industriales en la legislación de Belice es de 15 años.
3. Como se indica en el instrumento de adhesión, y de conformidad con el Artículo 28.3)b) del Acta de 1999, el Acta de 1999 y las declaraciones entrarán en vigor respecto de Belice el 9 de febrero de 2019.
4. La adhesión de Belice al Acta de 1999 eleva a 60 el número de Partes Contratantes de esta Acta y a 70 el número total de Partes Contratantes del Arreglo de La Haya. En la página del sitio web de la OMPI que se indica a continuación figura una lista de las Partes Contratantes del Arreglo de La Haya:
www.wipo.int/export/sites/www/treaties/en/documents/pdf/hague.pdf.

29 de noviembre de 2018